



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas" presentada por el Senado de la República, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "Fundamento" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "Antecedente Legislativo" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "Contenido de la minuta", hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "Valoración jurídica de la minuta" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "Consideraciones", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad.
- VI. En el apartado denominado "Régimen Transitorio" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

VII. En el apartado denominado "Proyecto de Decreto" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

1. En sesión plenaria celebrada el día 9 de marzo de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la LXIII Legislatura, recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 17 de agosto de cada año, como "Día Nacional de las abejas", presentada por los Senadores María Marcela Torres Peimbert, Silvia Guadalupe Garza Galván, Ernesto Javier Cordero Arroyo y Roberto Armando Albores Gleason.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
3. En la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, el Senado de la República aprobó y turno a la Cámara de Diputados, mediante oficio No DGPL-2P2A.-4669, Minuta que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara el día 17 de agosto de cada año, como "Día Nacional de las abejas".
4. El día 28 de abril de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó dicha minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

III. Contenido de la Minuta.

La presente minuta tiene como objetivo declarar el día 17 de agosto de cada año como el Día Nacional de las abejas, con el fin de difundir la importancia de las mismas en nuestros ecosistemas.

IV. Valoración jurídica de la Minuta.

Para determinar la viabilidad jurídica de la minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley, debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el Legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la minuta de mérito, en los términos siguientes:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora considera viable y oportuna la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis, de conformidad con los siguientes razonamientos:

1. Las abejas son indispensables para la polinización de las plantas, la desaparición y exterminación de las abejas va en aumento, esto por el avance de la industrialización o el uso de tóxicos son solo algunas de las razones por las cuales contamos con menos de estos insectos en el planeta cada día. Según las más recientes estadísticas de Greenpeace, en Estados Unidos, las desapariciones de abejas han llegado a 42% entre abril de 2014 y abril de 2015.
2. Que, las abejas son "insectos himenópteros, de unos quince milímetros de largo, de color pardo negruzco y vello rojizo, que vive en colonias y produce cera y miel" y forman parte vital de uno de los procesos de la naturaleza más importantes, conocido como polinización: mediante este proceso, los insectos trasladan las partículas de polen de una flor a otra, depositándolas y permitiéndoles así a las especies vegetales generar sus propias semillas y reproducirse.

Este proceso, que también es realizado en menor medida por otras especies de insectos, es de vital importancia para la supervivencia de cualquier ecosistema, ya que sin este mecanismo las probabilidades de reproducción de las plantas disminuyen drásticamente, toda vez que las abejas son consideradas como el vector más importante para la polinización de plantas con flor.

Por lo tanto, la polinización es vital para garantizar la biodiversidad floral de nuestros ecosistemas, así como para mejorar la productividad y calidad de los cultivos de alimentos que producen sus frutos a través de la flor, como pueden ser naranjos, limoneros, aguacates y un largo etcétera.

3. Que, hay que tener en cuenta que las abejas polinizan una gran proporción de los cultivos que abastecen al mundo, no hay que perderlas de vista. Sin ellas desaparecería el 60% de las frutas y hortalizas, además de unas 25 000 especies de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

plantas con flores, por lo que la desaparición de esta especie se reduciría la diversidad de alimentos, mermaría la actividad agrícola y con ella millones de fuentes de ingresos. Además, podría llevar a situaciones de escasez de alimentos, e incluso al desequilibrio económico.

Muchas abejas obreras mueren en las colmenas por el uso de pesticidas y otras sustancias tóxicas e incluso por técnicas industrializadas como el monocultivo disminuyen las opciones de alimento para estos insectos. Y ello sin contar que el aumento de los depredadores y los virus propagados en el entorno, han aniquilado sus colonias.

4. Que, como bien lo exponen los promoventes de la iniciativa, la apicultura es la actividad dedicada a la crianza y explotación de las abejas y es ancestralmente desarrollada en los cinco continentes de nuestro mundo, esta práctica tiene entre 7,000 y 8,000 años de antigüedad y podemos ubicar su origen en la Cueva de la Arana en Bicorp, comunidad Valenciana de España, La apicultura mexicana es de gran relevancia para el sector agropecuario ya que nuestro país ha producido en promedio 53,000 toneladas anuales de miel durante los últimos 10 años. Así mismo, en el año 2008 fue el quinto exportador de miel con 26,000 toneladas que representaron aproximadamente 90 millones de dólares de divisas.
5. Derivado de lo anteriormente expuesto, es importante concientizar sobre la importancia de las abejas y no solo asociar a este insecto con la fabricación de miel, ya que gran parte de la formación de los frutos y las semillas que conocemos dependen de ellas y por ende la biodiversidad del planeta, debido a que el 84% de los cultivos comerciales dependen de la polinización. Por lo tanto, si desaparecen, se pone en peligro la supervivencia de 25.000 especies de plantas, la diversidad de alimentos se vería amenazada y se produciría un gran desequilibrio económico.

En este sentido, al conmemorar un día específico para las abejas, se pretende lograr que, con el apoyo del Congreso de la Unión, la sociedad en general, las organizaciones, las instituciones y el gobierno, se reconozca y valore la importancia ambiental, social y económica que representan las abejas, se realicen esfuerzos y acciones encaminadas a conservar sus poblaciones y asegurar la permanencia de sus servicios y productos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

VI. Régimen Transitorio

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta con proyecto de decreto que declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las Abejas", presentada por la Cámara de Senadores.

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VI. Proyecto de Decreto

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS".

ARTÍCULO ÚNICO. El Honorable Congreso de la Unión declara el día 17 de agosto de cada año, como el "Día Nacional de las Abejas".

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a, los 13 días del mes de febrero de 2019.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

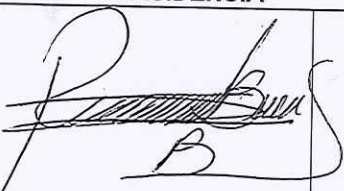
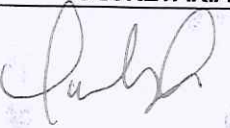
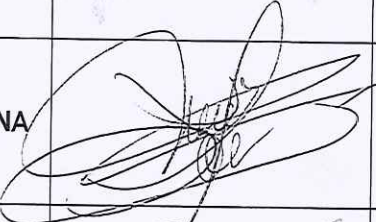


NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
Dip. Rocío Barrera Badillo	MORENA			
SECRETARÍAS				
Dip. Sandra Paola González Castañeda	MORENA			
Dip. Araceli Ocampo Manzanares	MORENA			
Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe	MORENA			
Dip. Beatriz Dominga Pérez López	MORENA			
Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza	MORENA			
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"


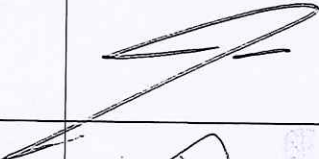


NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"



NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"


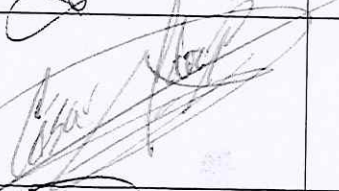
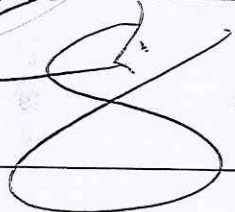
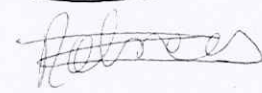

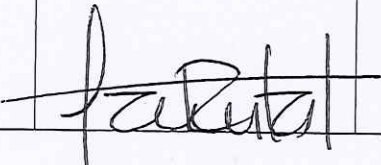
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 17 de agosto como "Día Nacional de las abejas"

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			